



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Gerencia

Resolución de Alcaldía N° 162-2011-MDSM/A

San Marcos, 11 de Febrero de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe N° 0027-2011-MDSM-GADUR/CLR/G, de fecha 09 de Febrero de 2011, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional - Deductivo de la Obra: **"Fortalecimiento de las Capacidades de los Productores Artesanales en la Producción de Monturas y Tejidos a Punto en el Centro Poblado de Carhuayoc - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, las atribuciones de la autoridad edil, se encuentran establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, los adicionales y las reducciones se encuentran regulados por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y los artículos 174°, 175°, 207° y 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente que "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculantes, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionados con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

REPUBLICA DEL PERU



Gerencia

02

04

Resolución de Alcaldía N° 162-2011-MDSM/A



Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que los adicionales y reducciones sólo procederá **"para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante Resolución Previa del titular de la entidad"**. Asimismo en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado, respectivamente.



Que, para efectos de los adicionales de obra se debe tener presente lo normado por la **Directiva N° 01-2007-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG**, en la que en su numeral 06 señala las causales de procedencia de la prestaciones adicionales de obra, la misma que solo proceden por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato siempre que sean derivados de hechos de naturaleza imprevisible al formularse las bases de licitación o celebrase el contrato correspondiente, hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la celebración del contrato de la obra; también se sustenta los adicionales por errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra. Lo cual los hechos y/o observaciones técnicas arribadas por el Supervisor cumplen con las causales y formalidades señaladas en los preceptos legales acotados;



Que, mediante Informe N° 0027-2011-MDSM-GADUR/CLR/G, de fecha 09 de Febrero de 2010, el Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, solicita emitir Resolución de Alcaldía, para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional - Deductivo de la Obra: "Fortalecimiento de las Capacidades de los Productores Artesanales en la Producción de Monturas y Tejidos a Punto en el Centro Poblado de Carhuayoc - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash".



Que, del Informe N° 074-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/PYVV, emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, es de advertirse que el Expediente Técnico de *Adicional*, asciende en la suma de S/. 42,714.87 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 87/100 NUEVOS SOLES), y el *Deductivo Vinculante* N° 01 asciende en la suma de S/. 50,793.15 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 15/100 NUEVOS SOLES), lo que representa una incidencia del -8,078.28, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos.



Que el costo total del Expediente Técnico de Adicional - Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: "Fortalecimiento de Capacidades de los Productores Artesanales en la Producción de Monturas y Tejidos a Punto en el Centro Poblado de Carhuayoc - Distrito de San Marcos - Huari- Ancash", asciende en la suma de S/. 11,960.69 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 69 /100 NUEVOS SOLES), resumido de la siguiente manera:

- COSTO DIRETO.....S/. 8,078.28
- GASTOS GENERALES Y VARIABLES (11.21%)....S/. 905.58
- GASTOS GENERALES FIJOS (3.21%).....S/. 259.91
- UTILIDAD (10%).....S/. 807.83

Plaza de Armas S/N San Marcos . Provincia de Huari - Departamento de Ancash



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraiso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Gerencia

01
03

Resolución de Alcaldía N° 162-2011-MDSM/A

	=====
SUB TOTAL	S/. 10,051.00
• I.G.V. (19%).....	S/. 1,909.69
	=====
TOTAL (ADICIONAL - DEDUCTIVO).....	S/. 11,960.69



Que, con la conformidad del Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de los Productores Artesanales en la Producción de Monturas y Tejidos a Punto en el Centro Poblado de Carhuayoc - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", originado por Reubicación de la Construcción del Local del Proyecto, cuyo presupuesto Deductivo Vinculante Total asciende a S/. 11,960.69 (Once Mil Novecientos Sesenta con 69/100 Nuevo Soles), lo que representa un incidente vinculante de 0.96%, conforme a lo dispuesto en el Expediente Técnico que es parte integrante de la presente resolución



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los organismos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y al contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS
Scar N. Ugarte Salazar
SCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE